

REUNIÓN DE LAS COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2017.

- DICTAMEN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

CON LA PARTICIPACIÓN DE: CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACION.

CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

PRESIDENCIA DEL DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. ...saluda a las y los diputados que forman la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y destaca su responsabilidad que nos permiten desarrollar en esta reunión.

También damos la más cordial bienvenida a los representantes de los medios y comunicación y al público que nos honra con su asistencia, muchísimas gracias a todos y todas, esta es su casa.

Para estar en amplitud de dar inicio a la reunión de la comisión legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, esta Presidencia, pide a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quorum.

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA Gracias, buenos días a todos, de conformidad con lo solicitado por la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. La Secretaria, ha pasado lista de asistencia y verificando la existencia del quórum por lo tanto proceda abrir la reunión.

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisiones Legislativas Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, siendo las diez horas con dieciocho minutos del día martes trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión será pública.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. Honorables Integrantes de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la propuesta del orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2017 y en su caso, discusión y aprobación del dictamen conducente.

2. Análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales, correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2017 y en su caso discusión y aprobación del dictamen conducente.

3. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Por acuerdo en reunión previa, hago del conocimiento a las y los diputados que previo a la Clausura de la reunión pudiéramos por Grupo Parlamentario, fijar un posicionamiento respecto al ejercicio que hoy realizaremos en la Comisión.

Pido a las diputadas y los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha hecho saber la Secretaría con la decisión que acabo de comentar sea aprobada con el carácter de orden día, se sirvan expresarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. En observancia del punto número 1 del orden del día, relativo al Análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2017 y en su caso discusión y aprobación del dictamen conducente, para facilitar los trabajos señalados en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ha sido integrado un dictamen y un proyecto de decreto que a continuación leerá la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el dictamen fue formulado en el marco de la revisión del informe de resultados de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, correspondiente al año 2017 elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de acuerdo con disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. En acatamiento de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia solicita la lectura del dictamen y del proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Gracias.

Por economía procesal y por no duplicar la misma lectura que aunque es parte del mismo contenido, pues nada más verificando me voy a permitir leer los antecedentes del dictamen Presidente, para poder hacer economía procesal dentro del documento.

DICTAMEN

Conforme a lo que marca lo dispuesto el artículo 81.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal remitió a esta Legislatura del Estado de México, 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos para que en concordancia con los ordenamientos aplicables, la Legislatura del Estado de México por conducto de su Órgano Técnico realizará la revisión, análisis y fiscalización de la Cuenta Pública, cuyo alcance es de 291 13 540. Miles de pesos, que aplicaron los ingresos del Gobierno Estatal durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de 2017.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia del Honorable Legislatura del Estado de México, en sesión celebrada el día 15 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal 2017, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización superior del Estado de México se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizar su análisis y revisión para que en su oportunidad diera cuenta del informe respectivo.

En cumplimiento con la ley, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México envió a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización el informe de resultados sobre la revisión de la citada cuenta pública en la fecha 28 de septiembre de este mismo año.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México comunicó a la Presidencia de la Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Para cumplir con el artículo 31 primero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización llevó a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del Auditor Superior de fiscalización del Estado de México, para revisar el informe de resultados de la cuenta pública anual del gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México correspondientes al ejercicio fiscal 2017, elaborados y presentados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por lo que se da cuenta de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las facultades del Poder Legislativo del Estado de México es revisar anualmente las cuentas de los recursos públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual recibe del Ejecutivo el informe y el manejo y desino de los recursos públicos.

El Poder Legislativo se auxilia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la revisión de las cuentas públicas, en tanto que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, revisa el desarrollo de los procedimientos de auditorías y fiscalización que nada más es funcionar como órgano colegiado y deliberativo es el enlace entre el órgano técnico y el propio Poder Legislativo.

Los procedimientos en el sistema local de fiscalización se incrementan bajo los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima pulcridad, de modo tal, que se evita estar sujeto a intervenciones de partidos políticos y del gobierno, anteponiendo los intereses del ciudadano y no los intereses personales, garantizando la entrega y publicidad del informe de resultados, respetando la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

Ante lo cual en acato a las disposiciones jurídicas el Ejecutivo del Estado de México hizo llegar a la legislatura el Estado de México su cuenta pública, señalando las acciones tareas y operaciones que desarrolló durante el año de 2017.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2017, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el informe de resultados correspondientes, el 28 de septiembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México presentó el informe de resultados correspondiente en 15 libros, que contienen lo siguiente:

- Cumplimiento financiero.
- Evaluación programática y de desempeño.
- Análisis presupuestal y contable.
- Auditorías financieras de obra y de desempeño.
- Auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación.
- Observaciones, hallazgos y recomendaciones.

Los documentos fuentes para la realización de este importante ejercicio de fiscalización superior, se suscribieron a la cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y organismos

autónomos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 a los dictámenes emitidos por los despachos externos, a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de información, así como los 263 requerimientos extraordinarios de información solicitados a las entidades fiscalizables del ámbito estatal.

Vamos a pasar al punto número 15, pasamos al proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO.

DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se tiene por presentar en tiempo y forma revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2017 del Gobierno, Organismos Autónomos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, segundo fracción VIII, fracción XIV y 31 fracción XI; 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a efecto de que a partir de la entrega en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de aclaración con particular atención a los siguientes.

Punto número A.- Notificará los pliegos de observaciones respectivos a efecto de que se solventen o reparen.

Punto B.- Recibirán la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas.

C.- Recomendará a las entidades fiscalizadas, las acciones a mejoras al sistema de control interno derivado de los hallazgos notificados.

D.- Promoverá ante las autoridades competentes el finamiento en imposición de las responsabilidades acudir al lugar.

E.- Se ordena se investigue las instituciones ejecutoras de los 38 programas presupuestarios, en el índice de desempeño de los indicadores de las matrices, de los indicadores para resultados de los programas presupuestarios del Estado de México, presentaron valoraciones de regular a crítico, para que los ejecutores aclaren y justifiquen, la aplicación de los recursos y su baja obtención de resultados.

F.- Transparentar la aplicación y destino de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, que se establezcan indicadores del costo beneficio del endeudamiento, cuyo saldo final ha incrementado en los últimos tres años a fin de que en el marco de sus atribuciones, revise que el nivel de endeudamiento estatal no rebase los límites establecidos en el sistema de alertas referidos en el artículo 44 fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

G.- Dar seguimiento puntual a los actos de fiscalización realizados al Instituto de Salud del Estado de México y en lo subsecuente, atender las auditorías especiales que sobre el tema se le instruyan de esta Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por lo resolutive que antecede en los casos que resulten procedentes, se coordinen con las dependencias, órganos federales y estatales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.-Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias, que resulten procedentes, inicie, sustancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente en términos del Artículo Décimo Transitorio del decreto 207 publicado en la Gaceta de Gobierno, en fecha 30 de mayo del 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- Con fundamento en los artículo 109 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción 35, 129 penúltimo párrafo y 130 fracción I párrafo II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en los casos que procedan investigue y sustancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa para que determinen lo procedente.

ARTÍCULO SEXTO. La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, a organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México, el ejercicio fiscal 2017 realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, no libera a éstos de las observaciones y responsabilidades por éste practicadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo, respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta su total conclusión de los trabajos respectivos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México informes mensuales del avance de solventación o acciones realizadas por éste; de información mensual cualitativa y cuantitativa de los avances de resultados de la fiscalización del ejercicio 2017, así también incluir la información de las auditorías que están en curso. El número, tipo de auditoría el nombre de cada una de las Entidades Fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos cómo su seguimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno del Estado de México”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días trece de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES Gracias diputado, en acatamiento de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia pide a la Secretaría refiera los antecedentes del dictamen.

Bien, con fundamento en las normas jurídicas aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a los integrantes de la comisión legislativa si desean hacer uso de la palabra.

Bien, pregunto nuevamente si algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra. Consulto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Los diputados y diputadas consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Presidente.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría se recabe la votación nominal, aclarando que sí desean separara algún artículo para su discusión en lo particular se sirvan expresarlo.

(Votación nominal)

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Existiendo solicitudes para separar artículos en lo particular, la Presidencia pide a la Secretaría integre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. Propiamente sería el diputado Francisco Solorza que reserve el artículo 7.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Solamente, compañeros diputados manifestar en el artículo séptimo nosotros en el decreto hemos establecido dar seguimiento a la evolución de las acciones llevadas a cabo, respecto a la cuenta pública del registro fiscal 2017. Estamos planteando, solicitándole al OSFEM que le esté dando seguimiento y enviar informes mensuales de las bases de la solvatación o acciones realizadas a estos Organismos del Gobierno del Estado, estrictamente al Gobierno del Estado, organismos auxiliares y organismos autónomos.

Yo quisiera que puntualmente en este séptimo, el artículo séptimo le marcáramos un plazo perentorio porque no podemos dejarlo, hay que resuelvan o solventen dentro de 2 años yo creo que nosotros debemos establecer claramente que es en un plazo máximo 3, 4, 6 meses pongámonos de acuerdo.

Mi propuesta sería que no más allá de 4 meses y para que solventara, porque si no esto es un llamado omiso y nunca vamos a tener la información respectiva que solvente el tema, para que si no se proceda conforme es el marco administrativo jurídico.

Es cuanto.

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Aprovechando que aquí está el Auditor yo pregunto si técnicamente eso es posible auditor.

C.P.C. FERNANDO V. BAZ FERREIRA, Sí gracias, ahorita leyendo lo que dice aquí el artículo 7, hay dos solicitudes aquí la que es cualitativa y la que es cuantitativa, tendríamos que hacer nosotros dos solicitudes a los diferentes entes, una cuantitativa en cuanto a los recursos, el detalle de cómo fueron ejercidos, en cuanto a estos programas que aquí se observaron y la otra sería la cuantitativa, que acciones han tomado para que estas evaluaciones, qué acciones han tomado para que suba esta evaluación de nosotros; entonces, serían dos momentos.

Como dice el Diputado Francisco Rodolfo Solorza, si ustedes ponen cuatro meses pues está bien seguramente, es decir, a partir del decreto nosotros inmediatamente tomaríamos acciones; entonces, yo considero que cuatro meses es suficiente para dar los resultados y mes a mes daríamos los avances que vayamos teniendo, porque así lo están estipulando aquí abajito, que cada mes tendremos que estar informándoles a ustedes.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. La solicitud es para que se modifique el artículo Séptimo y se especifique la temporalidad en que se deben entregar estos informes... Bueno, sino tienen inconveniente lo pongo en consideración de...

Haber quiere comentar algo auditor. Adelante.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA. En los programas que ya se evaluaron, nosotros tendríamos que hacer una nueva evaluación para ver que las acciones que tomaron tengan un resultado, eso tendríamos que reportaron en la Cuenta Pública de 2018 o sea, en los programas actuales ya no; entonces, eso no tendría un límite de cuatro meses, sería hasta la Cuenta Pública del año siguiente, nada más como precisar eso si nos dan oportunidad podríamos apoyar para la redacción del artículo y no caer en alguna situación ahí diferente.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muy bien.

Lo registramos para que se pueda hacer el añadido y pues sino hubo otra reserva. Muy bien.

Pues pongo en votación la propuesta del Diputado Francisco Solorza, quien este a favor de la modificación, sírvase levantar la mano por favor.

¿En contra, en abstención?

Se hace la anotación pertinente.

SECRETARIO DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Presidente la propuesta del Diputado Francisco Solorza, en cuanto al artículo 7, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muy bien. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y solicita a la Secretaría los remita a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación al Pleno Legislativo.

Por lo que hace al punto número 2 del orden del día, correspondiente al análisis del informe de resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017 y en su caso discusión y aprobación del dictamen conducente, la Presidencia se permite comunicar que con motivo de los trabajos de esta Comisión Legislativa ha sido conformado un dictamen y un proyecto de decreto que se servirá leer la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Gracias.

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; segundo fracción VIII, 32 párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los presidentes municipales del Estado de México presentaron a la Legislatura del Estado de México a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 de sus respectivos municipios conforme a lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presento el informe de resultados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, el 28 de septiembre del 2018, 124 presidentes municipales y sus respectivos municipios cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la legislatura del Estado de México las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018.

Toda vez que tiene una tabla en sus documentos, si me permiten voy a dar lectura nada más a los faltantes. Asimismo 124 titulares de los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la legislatura del Estado de México las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal 2017, dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018, y son los que numeran la tabla siguiente.

Por su parte 44 directores generales de organismos públicos descentralizados de carácter municipal para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la legislatura del Estado de México las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, de 2017 dentro de los primeros 15 días el mes de marzo de 2018 y son los que aparecen en la tabla que ustedes tienen.

Asimismo, 77 directores de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018 y son los que aparecen en la tabla que tienen presente.

Por su parte los representantes del organismo público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI y del Instituto Municipal de Ayapango, dieron cumplimiento con la obligación de presentar a la legislatura de México la cuenta pública anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, de 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018.

En cuanto al presidente municipal de Capulhuac, el titular del organismo público descentralizado de asistencia social de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla, el director del Organismo público Descentralizado para la Prestación de Servicio del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan y el director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya y Tepetlixpa no dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la legislatura del Estado de México la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los municipios del Estado de México, sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de organismos públicos, organismo público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI; de los Institutos Municipales de Cultura Física y deporte y el instituto municipal de la juventud correspondientes al ejercicio fiscal 2017, considerando para ello lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción II, IV, VI y VIII, fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIV; 35, 36, 39, 43, 44, 45 de la Ley de fiscalización del Estado de México.

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se tienen por presentadas en tiempo y forma revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017 de los municipios del Estado de México, sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte, el organismo público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI, así como el Instituto Municipal de la Juventud, que se detalla a continuación en la tabla que tienen ustedes presentes en pantalla y en sus documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- No obstante de haberse presentado en fecha extemporánea, se tienen por revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de fiscalización del Estado de México, las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017, que a continuación se detallan, también presentes en la pantalla y en sus documentos.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53, 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a efecto de que partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con las etapas de aclaración, con particular atención a los siguientes:

A.- Notificará los liegos de observaciones respectivos a efectos de que se solventen o reparen.

B.- Recibirán la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas.

C.- Recomendará las entidades fiscalizables, las acciones de mejora a su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.

D.- Promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de lo cual deberá dar cuenta la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo, que antecede, en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias, órganos federales y estatales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes, inicie, sustancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, en términos del artículo décimo transitorio del decreto 2017, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 30 de mayo del 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- Con fundamento en los artículos 109 fracción III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXV, 129 penúltimo párrafo, 130 fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 12 de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que los casos que proceda, investigue y sustancie los procedimientos de responsabilidad administrativa, de sus competencia y los envía al Tribunal de Justicia Administrativa, para que determinen lo procedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI, los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de Juventud, del ejercicio fiscal 2017, no libera a estos, de las observaciones, hallazgos y o recomendaciones y responsabilidades por esta practicadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas al respecto en la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2017 de los municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados, para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI, los institutos municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la información mensual, cualitativa y cuantitativa del avance de los resultados de la fiscalización del Ejercicio 2017, así también incluir de las auditorías que están en curso, el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las Entidades Fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos y el seguimiento de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO. Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México para que la designación de los titulares de unidades administrativas municipales se realice con base en documentos, que efectivamente avalen su competencia laboral bajo los criterios señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que una vez instalados en sus encargos los ayuntamientos remitan la evidencia respectiva al Órgano Superior de Fiscalización.

ARTÍCULO DÉCIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo, respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2017, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en cumplimiento a sus

atribuciones, inicie auditorías especiales a aquellos ayuntamientos que presenten un mayor endeudamiento y que para el caso sean señalados por esta comisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se exhorta a los organismos descentralizados de agua y saneamiento de los municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Temascalapa, Tenancingo, Teoloyucán, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, Zumpango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI, reducir la deuda pública para que no excedan al máximo, establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se exhorta a los Municipios que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y a las Entidades con decreto de creación sin operar, a que propongan su creación a la Legislatura, durante el presente ejercicio fiscal y poner en operación sus institutos municipales de cultura física y deporte respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se exhorta a las contralorías de los 125 municipios del Estado de México a dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones formuladas por el Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En cuanto al proyecto de decreto se omitirá su lectura, en tanto es igual a los resolutivos anteriormente leídos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Esta Presidencia, con sujeción al procedimiento jurídico aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de la comisión legislativa si desea hacer uso de la palabra.

Pregunto a los integrantes de la comisión, si se considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Es aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la comisión legislativa, si es de aprobarse en lo general el dictamen de proyecto de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan manifestarlo.

(Votación nominal)

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Presentándose solicitudes para separar artículos en lo particular la Presidencia Solicita a la Secretaría conformar el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. Reservo en lo particular dos artículos el diputado Francisco Solorza, el octavo y el doceavo.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. En el mismo sentido compañeros diputados en el artículo octavo de igual manera colocar un plazo que no estamos estableciendo, estamos señalando se deberá envía a la Comisión de Vigilancia informes mensuales y estamos dejando libre el plazo para re solventarlo es en el mismo sentido del caso de los organismos del Estado en general, pero este para los municipios que también se especifique el plazo de igual manera en el anterior.

Eso sería con respecto al Artículo Octavo.

En el caso del Artículo Décimo Segundo, estamos exhortando a los municipios que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, de igual manera lo dejamos como un llamado, solamente se exhorta que los creen, yo creo que nosotros tenemos que hacer de cumplimiento, si está establecido por Ley, esta creación fijarla, porque esto se convierte y lo digo puntualmente con conocimiento, la creación de no establecer claramente los Institutos de Cultura

Física y Deporte y que estos mismos Institutos tengan su reglamento interno, sea convertido en que esos han sido unos negocios particulares en cada municipio, hay personas que se apropian de las canchas, de los que corresponde su manejo a los institutos y por no estar establecidos los institutos y por no estar establecido el reglamento pareciera que son campos particulares, deportivos particulares.

Entonces si nosotros no le colocamos, la obligatoriedad y que estos institutos con su reglamento estén bien establecidos, va a seguir pasando lo mismo y lo dejamos al infinito.

PRESIDENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Es sobre alguno de estos artículos, diputado Adrián, no bueno yo voy a poner en consideración de los diputados y diputadas las propuesta del diputado Francisco Solorza.

Bien, haber me informan que únicamente vamos a poner en consideración a petición del proponente la modificación del artículo 8; entonces, someto a votación la propuesta del Diputado Francisco Solorza, para el artículo 8 y pido a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se tiene por aprobada la propuesta del Diputado Francisco Solorza, ya había comentado que el proponente declina la modificación del artículo 12, retira su propuesta.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Adrián.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. ... asistencia del Contado Fernando, me refiero al artículo 3 inciso d), segundo párrafo, donde dice que promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiera lugar y el siguiente párrafo dice; de lo cual deberá dar cuenta la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, le pregunto ¿En qué tiempo?, porque no especifica el tiempo y ahorita aprovechando su asistencia que nos pudiera decir, ¿En qué tiempo?

Digo yo no me lo quise reservar; pero si hay un tiempo ojalá que nos pudiera decir, ese es el primero.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Tiene el uso de la palabra señor Auditor, ayúdenos a despejar la duda del Diputado Adrián.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA. Sí gracias.

En cuanto a las notificaciones inmediatamente al día siguiente de que este publicado, esto que sería seguramente esta semana estamos notificando, en cuanto a los plazos, los entes fiscalizados tienen 30 días hábiles para solventar, sino pasa a la siguiente etapa que ya es de tipo jurídico, eso está claro tanto en la Ley de Responsabilidades del Estado, como en la Ley de Fiscalización.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. ... sino cumplieran en esos tiempos el artículo 5, menciona que en los casos de responsabilidades resarcitorias sino cumplen en tiempo, sino solventan las observaciones que el mismo órgano Superior les hizo, lo deja también así como, en los casos de la responsabilidad resarcitorias que resultan procedentes, a mí me gustaría que también informará, porque también esta parte queda ya dando un dictamen, salen los responsables de las observaciones resarcitorias y que pudiera informar a esta comisión o a estas Comisiones Unidas, el informe de cuáles municipios fueron los que tuvieron responsabilidades resarcitorias.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Se está reservando este artículo.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Bueno yo le pregunto a él, porque en este artículo no menciona como en otros anteriores que informará a la comisión, se puede informar por parte del Órgano Superior a esta comisión derivado de las observaciones resarcitorias, qué municipios fueron observados resarcitoriamente por favor.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Señor Auditor, gusta aclarar la duda.

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA. Sí, mensualmente les estaríamos enviando a la Comisión de Vigilancia el avance de los resarcimientos, aclaraciones en su caso y si pudiera añadirse ahí un párrafo, de manera mensual no hay ningún inconveniente.

PRESIDENTE DIP TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muy bien, entonces vamos a darle el procedimiento para modificar el proyecto de dictamen, la propuesta es que se añada al párrafo del artículo 5 la temporalidad en que se tendría que entregar que sería cada mes este informe que refiere diputado Adrián.

Pongo en consideración de las y los diputados la propuesta en los términos en que la presentó el diputado Adrián sobre la modificación del artículo 5 del proyecto de decreto, una adhesión, vamos a recabar la votación nominal, por favor.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁLVAREZ. Muy bien esta Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y solicita a la Secretaría los envíe a la Presidencia de la legislatura para la programación de su presentación al pleno legislativo.

Previo a la clausura en acuerdo de reunión previa acordamos que cada integrante del grupo parlamentario que así lo decidiera pudiera hacer uso de la palabra previo a la clausura, Secretario le pediría que levantemos el orden de oradores.

Muy bien, está conformado el orden de oradores, vamos a darle el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Muchas gracias señor Presidente.

Compañera diputada, compañeros diputados, señores representantes de los medios de comunicación, invitados que nos acompañan.

La fiscalización de los recursos públicos es un elemento de gran importancia para fortalecer la gobernabilidad y restaurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, verificar el buen uso de los recursos públicos representa una tarea de gran relevancia, sobre todo, porque el Estado de México es la entidad más poblada del país, por ello reconozco al presidente de la Comisión de Vigilancia del OSFEM y a todos mis compañeros diputados, por haber llevado a cabo reuniones de trabajo, donde pudimos compartir opiniones, aclarar dudas y realizar aportaciones para fortalecer los dictámenes que hoy ponen a nuestra consideración.

Del mismo modo agradezco la participación del Auditor Superior y de su equipo de trabajo para aportarnos mayores elementos para el análisis de los informes de resultados de las cuentas públicas estatal y municipal 2017.

Considero que estos dictámenes son resultado de encuentros muy productivos de trabajo, pero sobre todo, de la labor responsable de los integrantes de la comisión sustentada en el trabajo técnico del OSFEM, en el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reconocemos que la fiscalización de las cuentas públicas, es una herramienta de alto contenido social, porque fomenta la rendición de cuentas, combate a la corrupción y rechaza el uso discrecional del dinero público.

Una vez más reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el buen gobierno, así como con el manejo responsable y honesto de los recursos de los mexiquenses, por ello, estamos a favor de la aprobación de los informes de resultados de las cuentas públicas estatal y municipales 2017, es cuanto Señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias diputado Sámano, tiene el uso de la palabra el diputado Valentín.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputado Presidente, compañeros diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para el Grupo Parlamentario de morena, aprobar este dictamen en las condiciones en las que se ha procesado, en principio hay que dejar muy claro que no nos deja planamente satisfechos,

el Titular del Ejecutivo del Estado, cumpliendo con sus responsabilidades constitucionales, remite a este Poder Legislativo, 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos, con los que formalmente da cumplimiento a esta responsabilidad y este mandato que le impone la Ley, para que en su oportunidad se apruebe la Cuenta Pública, que tienen un alcance superior a 291 mil millones de pesos, de los tres poderes del estado, de los órganos autónomos, de los ayuntamientos que son 125 y de los organismos operadores de agua, entre otros.

El solo monto que está sujeto a supervisión a revisión a fiscalización y el cortísimo tiempo, porque los ayuntamientos rinden, sus informes y sus cuentas públicas en marzo y para el 15 de mayo, recibe esta Legislatura y luego, esta Comisión, recibe el 28 de septiembre y solamente escaso un mes y con dos reuniones, donde solamente superficialmente se puede tener conocimiento de algunos números, es imposible que quince libros, se puedan analizar estudiar con responsabilidad, por eso aprobarla, debe hacerse con las reservas, este Poder Legislativo y esta Comisión, tienen la responsabilidad, para pedirle cuentas y resultados claros al Titular del Órgano de Fiscalización, que es su brazo, para que observe, le dé seguimiento, los 365 días del año.

De todas las acciones y aquí deberíamos de saber cuál es el impacto para combatir primero la opacidad, luego la altísima corrupción que se da en los ayuntamientos y en los organismos, no es posible que con una revisión superficial, podamos estar sancionando y aprobando el dinero de los mexiquenses, que esto nos dé solamente un elemento para que el próximo año esto no se repita.

Revisando los dictámenes de las cuentas públicas anteriores, prácticamente esta es una copia fiel y exacta, no hay absolutamente ninguna acción contundente para evitar la corrupción y quiero recordar que el Grupo Parlamentario de morena, entra a este Poder Legislativo con un lineamiento muy claro, a hacer realidad que se cumplan los principios de legalidad, de imparcialidad, de confiabilidad y de máxima publicidad en estos trabajos; ya no más simulaciones y yo le pediría a mis compañeros diputados de esta comisión, que inmediatamente nos metamos a supervisar y a revisar esos 15 libros y que estemos aquí solicitando la comparecencia del titular de este órgano de fiscalización si es necesario todos los días, no podemos dejar pasar este importante documento solamente como un trámite.

El Grupo Parlamentario de morena, le tenemos que decir a los ciudadanos y al gobierno del Estado y a los municipios, que no puede administrarse los dineros públicos y saquearse las teorías e institucionalizar la corrupción como lo está, porque tenemos las quejas, los reclamos, las denuncias de los ciudadanos, pero también casi la súplica de cómo han sido extorsionados los tesoreros y los directores, los titulares de los organismos y su personal. Para que esos pliegos de observaciones se le dé curso como si no hubiera pasado nada y para que las auditorías finalmente, cumplan una formalidad y no hayan acciones de sanción para poner ante la justicia administrativa a los corruptos y para que en acciones resarcitorias se demuestre con hechos contundentes, que la Legislatura no va a permitir corruptelas.

Entonces yo le pido a mis compañeros de esta comisión, que pongamos especial cuidado e interés y que si es necesario que se acuerden auditorías externas para ver cómo está funcionando nuestro brazo fundamental para evitar eso y que es este órgano de fiscalización se haga.

No podemos dejar pasar una aprobación de cuentas así nada más de trámite, se aprobó, considero yo con todas las reservas por que no da tiempo, materialmente es imposible que esta comisión y más esta Legislatura que va entrando en un solo mes y en dos sesiones de algunas horas, tengamos la capacidad de revisar el ejercicio del monto presupuestal que está sujeto a fiscalización.

Quiero que esto quede como un posicionamiento muy claro y contundente del grupo parlamentario. No más opacidad y no más tolerancia a la corrupción, así debe de ser de claro y tenemos que proceder en consecuencia.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muchas gracias diputado Valentín.

Tiene el uso de la palabra el diputado Edgar Olvera.

DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Gracias Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, hoy en día las y los mexiquenses exigen saber más ¿En qué se gastó cada peso, impuestos? y demandan la satisfacción de esas necesidades a través de servicios públicos de calidad.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ha encabezado el combate frontal a la corrupción a través de la creación de un marco normativo y de los mecanismos ya existentes, estamos convencidos que el avance en este tema traerá mejores condiciones para el desarrollo de los ciudadano, que habitan en la entidad, por ello es indispensable aprovechar los resultado de la cuenta pública, para realizar una evaluación objetiva, de los resultados y sobretodo sancionar a quien allá hecho un mal uso de los recursos de las y los mexiquenses.

Consideramos que es de suma importancia continuar con el buen trabajo que hasta la fecha sea venido realizando, revisando los procesos de solventación, promoviendo responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, señalando oportunamente las observaciones, resarcitorias, en Acción Nacional seguiremos atentos, vigilando los recursos públicos y legislando a favor de todas y todos los mexiquenses.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias diputado Edgar Olvera.

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. Los asuntos del orden del día, han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Les agradezco, a todas y todos los diputados que conforman la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y se levanta la reunión de la Comisión Legislativo, siendo las once hora con treinta y tres minutos del día martes trece de noviembre del año dos mil dieciocho y se solicita a los integrantes de la comisión legislativa estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias y muy buena tarde.